

18 DE JUNIO DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 4434 DEL 06 DE JUNIO DE 2025**

Persona a notificar: **RICARDO LONDOÑO LONDOÑO**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 18 # 4-44 LOCAL 3 TORRE DE QUIMBAYA**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 18 de Junio de 2025

Señor:

RICARDO LONDOÑO LONDOÑO

Dirección: **CALLE 18 # 4-44 LOCAL 3 TORRE DE QUIMBAYA – QUIMBAYA QUINDIO**

Matricula No 153496

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 386 RESOLUCION PQRDS 4434 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 386 RESOLUCION PQRDS 4434 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 4434
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2025PQR2667
MATRICULA 153496

El Director comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **RICARDO LONDOÑO LONDOÑO** en ejercicio del derecho de petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad a lo manifestado en su escrito con radicado **No. 2025PQR2667**, respecto al predio ubicado en la **CIUDADELA PUERTO ESPEJO, ZOPIA AREAS COMUNES** identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **matrícula No. 153496**, es menester de la entidad informarle lo siguiente:
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CIUDADELA PUERTO ESPEJO, ZOPIA AREAS COMUNES** identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **matrícula No. 153496**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de un **dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$2.145.800)** en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con **18 facturas** pendientes de pago.
3. Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **matrícula 153496**, se observa que se factura por diferencia de lectura de acuerdo a los registrados establecidos por el medidor, dicha información se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

Consumo Lecturas Multiusuario

Consumos por Periodo														
Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promedio...	Cuenta de Cobro	Uso	Estrato	Cobro	
2025	5		5569	918	892	26 CRITICA	NORMAL	30/05/2025		33	72067805	RESIDENCIAL	3	COBRO LECTUR...
2025	4		5549	892	0	22 LECTURA	NORMAL	29/04/2025		40	71688966	RESIDENCIAL	3	COBRO...
2025	3		5528	0	830	40 LECTURA	NORMAL	31/03/2025		40	71310419	RESIDENCIAL	3	PROMEDIO...
2025	2		5506	830	799	31 CRITICA	NORMAL	28/02/2025		53	70932887	RESIDENCIAL	3	COBRO LECTUR...
2025	1		5484	799	753	46 LECTURA	NORMAL	29/01/2025		46	70556267	RESIDENCIAL	3	DIFERENCIA...

5. Que, revisando el sistema comercial se observa que el último pago realizado a la matrícula con No 153496 fue el día 22 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan los pagos realizados:

Pagos Realizados												
Conciliación	Cupon	Valor	Método de Pago		Fecha Recaudó Banco	Fecha Recaudó del Sistema	Entidad		Sucursal		Usuario	Terminal
			Código	Descripción			Código	Descripción	Código	Descripción		
2212202321003	36831076	\$ 2.566.034,00	1	EFFECTIVO	22/12/2023	22/12/2023	2100	CAJA EPA RECAUDOS	3	CAJA 3	LINA MARIA MARRIN DIAZ	3-1
2507202321001	36163466	\$ 4.014.310,00	1	EFFECTIVO	25/07/2023	25/07/2023	2100	CAJA EPA RECAUDOS	1	CAJA 1	JENNY JOVANA PARRA	1-1
1107202321005	36064817	\$ 3.720.982,00	1	EFFECTIVO	11/07/2023	11/07/2023	2100	CAJA EPA RECAUDOS	5	CAJA 5	JORGE ALBERTO RAMIREZ	5-1
2306202321006	36030054	\$ 644.169,00	1	EFFECTIVO	23/06/2023	23/06/2023	2100	CAJA EPA RECAUDOS	6	CAJA 6	JHONY MAURICIO VARON	6-1
1304202321007	35775232	\$ 3.076.103,00	1	EFFECTIVO	13/04/2023	13/04/2023	2100	CAJA EPA RECAUDOS	7	CAJA 7	CLAUDIA ANDREA RIOS	7-1
1402202321009	35471320	\$ 356.414,00	1	EFFECTIVO	14/02/2023	14/02/2023	2100	CAJA EPA RECAUDOS	9	CAJA 9	BIBIANA BERNAL ORTEGA	9-1
2904202121007	32776025	\$ 484.000,00	1	EFFECTIVO	29/04/2021	29/04/2021	2100	CAJA EPA RECAUDOS	7	CAJA 7	CLAUDIA ANDREA RIOS	7-1

- Que, la empresa debe informar que no se evidencia ningún pago realizado el día 04 de abril del 2025 a la **matrícula con No 153496**.
- Que, dicho lo anterior y si realizó el pago del cual hace referencia en su escrito de petición, es necesario que aporte el soporte del mismo, **matrícula 153496**.
- Que, así mismo se evidencia que el medidor identificado con No de **matrícula 153496**, con No de serie 020294, está relacionado a la dirección **CIUADELA PUERTO ESPEJO, ZOPIA AREAS COMUNES**, lo que quiere decir que no han cometido errores en la facturación del mismo.
- Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula:

“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

- Que, no se encuentra procedente realizar ajustes a ninguna cuenta objeto de reclamación, toda vez que se ha cobrado para cada periodo el gasto real del inmueble y no se evidencia ningún doble realizado, **matrícula 153496**.
- Que, se encuentra procedente reportar al área encargada de la Entidad para dar inicio al proceso de cobro coactivo de la matrícula con **No 153496**.
- Que, la empresa le ofrece una financiación (si es el propietario del inmueble) o un compromiso de pago, con el fin de que se ponga al día respecto de las obligaciones del inmueble identificado con No de **matrícula 153496**, para lo que deberá acercarse a las oficinas principales de la entidad.
- Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario **RICARDO LONDOÑO LONDOÑO** en el sentido de realizar ajustes a la cuenta objeto de reclamación, toda vez que se ha cobrado para cada periodo el gasto real del inmueble y no se evidencia ningún doble cobro realizado, **matrícula 153496**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar al área encargada de la entidad para iniciar el proceso de cobro coactivo del predio con No de **matrícula 153496**.

ARTÍCULO TERCERO: Ofrecer de la manera más cordial al usuario **RICARDO LONDOÑO LONDOÑO** una financiación (si es el propietario del inmueble) o un compromiso de pago, con el fin de que se ponga al día respecto de las obligaciones del inmueble identificado con No de **matrícula 153496**, para lo que deberá acercarse a las oficinas principales de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **DORIS ROCIO MURCIA** de la presente resolución

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante el director comercial de la entidad o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Director Comercial
EPA ESP

Proyectó: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II

